87 P 949

Buenos Aires Febrero 4 de 1949

A la Honorable Convención

Constituyente de la Nación Argèntina

Los vecinos de Bernardo de Irigoyen 471-73-75 y los demas vecinos del barrio conjuntamente con la Unión de Mujeres de la Argentina, nos dirijimos a la Honorable Convención Constituyente para solicitarles ordenen dejar sin efecto la orden de desalojo de los vecinos de las casas de Bdo. de Irigoyen 471-73-75.

Teniendo en cuenta que tal medida afectaria a mas de 800 personas y unos 300 niños pertenecientes a familias de obreros, obligandolos a quedar en la interperie

Pedimos a los Señores Convencionales que en la proxima Constitución a Reformarse se incluya un articulado especial por el cual se asegure bajo responsabilidad del Estado vivienda sana y barata para las familias trabajadoras.

Señores Convencionales cumpliendo con esta solicitud estarán a la altura de la responsabilidad y la confianza que han depositado en Ustedes el Pueblo al elegirlos, los saludamos respetuosamente.-

Agustina de Medina

Felipe G. Juarez

Enriqueta A. Delgado

Segundo Sosa

José B. Juárez

Dolores A. de Juarez

José Domingo Vázquez

Pedro Rafael Juarez — José B. Juárez

[illegible] — G. Marchand

[illegible] Valdez

Carla Díaz — Juliana Díaz

Manuel Rauno — Segundo Díaz

Segundo Díaz — Manuel Herrera

Marcelo Díaz — Marcelo Díaz

Rogelio Mendez

Segundino Fernandez

Filomena Vilas — Julia Olmedo

[illegible] — Juan C. Villalba

[illegible] — Clara N. de Román

Jorge [illegible] — [illegible] — [illegible] Aguilar

[illegible] — Jorge [illegible]

[illegible] — [illegible]

Juana Arroyo — Adolfo Medina

Carlos Arroyo — Felipe Contreras

María Elsa Ledesma — José A. Herrera

M. Cabrera — Juan P. [illegible]

Cornelia Viera

María L. Zapata — Jerónimo [illegible]

Ignacio Vargas Castro Jorge Peña

Caballero Miguel de Cristina

Julio Martínez

Manuel López
Ramón D'Vaca

Ángel Mora

Eduardo Marras

N. Pz Nicola

Garcia

Amanda A. de Piñero

María Maidana

Luis J. Guillermo Pablo González

Amanda E. Saavedra Ramona Espinola

Romualdo Lezcano

Antonia Lezcano

Ángel González

José Legizamón

María Portillo

Ángel Cabral

Rafael Bustos

Rapavino Pereyra

Hermenio González

Rafael Pereyra

Juana M. de Torallo

Amelia Simón Tanito Conzum

Paulina R. Romero

Ramoz

Amado Simón

Consuelo González

Marta C. Ricarte

Lorenzo Romero

Buenos Aires Febrero 4 de 1949

A la Honorable Convención

Constituyente de la Nación Argentina

Los vecinos de Bernardo de Irigoyen 471-73-75 y los demas vecinos del barrio conjuntamente con la Unión de Mujeres de la Argentina, nos dirijimos a la Honorable Convención Constituyente para solicitarles ordenen dejar sin efecto laorden de desalojo de los vecinos de las casas de Bdo. de Irigoyen 471-73-75.

Teniendo en cuenta que tal medida afectaria a mas de 800 personas y unos 300 niños pertenecientes a familias de obreros, obligandolos a quedar en la interperie

Pedimos a los Señores Convencionales que en la proxima Constitución a Reformarse se incluya un articulado especial por el cual se asegure bajo responsabilidad del Estado vivienda sana y barata para las familias trabajadoras.

Señores Convencionales cumpliendo con esta solicitud estaran a la altura de la responsabilidad y la confianza que han depositado en Ustedes el Pueblo al elegirlos, los saludamos respetuosamente.-

[illegible signatures] Olga Martínez, Agustina de Medina, María P. Rolán, Guillermina Garrizo, Antonio Zavallo [illegible]

Corina B de Otero Julia Almado
Otilia Frias Celia de Arrotta
Adolfo Blanco Carlos Arroyo
Arturo Blanco
Raul Otero Filomena Vila
Julio Suarez Maximo Vila
Modesto Conde Lino Vila
Jose Suárez Josefina Vila
Eduardo Suárez Ema Rodom
Catalina fdez R de Partearin
Amalia [illegible] Hoffmann Adelaida Garc
Justo Godoy
Ramon E Luna Susana Ansoleaga
Maria T P de Piñeiro
Mario Piñeiro Pino Alta [illegible]
Domingo Piñeiro Allen Raimundo Lezat
Aremia Ruiz Diaz Maria Dolores Lez
Elfa Ruiz Diaz Santo M Lez
Sergio Ruiz Diaz Emilia Lastra
[illegible] Irma Lastra
Saravia Yuguna Juan P. Castaño
Maria Eliz Scheumert Cornelia Viera
Juana Pane Matilde Ledesma
Juana Bueros Nelida Mabel Le
Rodriguez Arapa Maria Ledesma

Buenos Aires Febrero 4 de 1949

A la Honorable Convención

Constituyente de la Nación Argentina

Los vecinos de Bernardo de Irigoyen 471-73-75 y los demas vecinos del barrio conjuntamente con la Unión de Mujeres de la Argentina, nos dirijimos a la Honorable Convención Constituyente para solicitarles ordenen dejar sin efecto la orden de desalojo de los vecinos de la casas de Bdo. de Irigoyen 471-73-75

Teniendo en cuenta que tal medida afectaria a mas de 800 personas y unos 300 niños pertenecientes a familias de obreros, obligandolos a quedar en la interperie

Pedimos a los Señores Convencionales que en la proxima Constitución a Reformarse se incluya un articulado especial por el cual asegure bajo responsabilidad del Estado vivienda sana y barata para familias trabajadoras.

Señores Convencionales cumpliendo con esta solicitud estaran a la altura de la responsabilidad y la confianza que han depositado en Ustedes el Pueblo al elegirlos. los saludamos respetuosamente.-

Carmen Charcero Julio Martin

Julio A. Flaqué Modesto A. [illegible]

José Guizande

Ana M. Coulleri Armando Martinez

Emilia L. Caulleri Victoria [illegible]

Pedro Chenz

Amadeo J. Vazquez

Evaristo V. de Alongi

Modesta Fernandez

Carmen García

Azucena Cabrera

Angel Fuenzo

Amadeo J. Vazquez

Modesta de Fernandez

Angel Cortina

Angel Fuenzo

Angel Cortina

Roberto R. Collazo

Vera

Vera

Vera

Vera

Adelaida G. T. de Alonso

Adelaida G. T. de Alonso

Irma S. Manzur

Irma S. Manzur

Buenos Aires Febrero 4 de 1949

A la Honorable Convención

Constituyente de la Nación Argentina

Los vecinos de Bernardo de Irigoyen 471-73-75 y los demas vecinos del barrio conjuntamente con la Union de Mujeres de la Argentina, nos dirijimos a la Honorable Convencion Constituyente para solicitarles ordenen dejar sin efecto la orden de desalojo de los vecinos de las casas de Bdo. de Irigoyen 471-73-75

Teniendo en cuenta que tal medida afectaria a mas de 800 personas y unos 300 niños pertenecientes a familias de obreros, obligandolos a quedar en la interperie

Pedimos a los Señores Convencionales que en la proxima Constitución a Reformarse se incluya un articulado especial por el cual asegure bajo responsabilidad del Estado vivienda sana y barata para familias trabajadoras.

Señores Convencionales cumpliendo con esta solicitud estaran a la altura de la responsabilidad y la confianza que han depositado en Ustedes el Pueblo al elegirlos, los saludamos respetuosamente.-

Buenos Aires Febrero 4 de 1949

A la Honorable Convención

Constituyente de la Nación Argentina

Los vecinos de Bernardo de Irigoyen 471-73-7 y los demas vecinos del barrio conjuntamente con la Union de Mujeres de la Argentina, nos dirijimos a la Honorable Convención Contituyente para solicitarles ordenen dejar sin efecto laorden de desalojo de los vecinos de las casas de Bdo. de Irigoyen 471-73-75.

Teniendo en cuenta que tal medida afectaria a mas de 800 personas y unos 300 niños pertenecientes a familias de obreros, obligandolos a quedar en la interperie

Pedimos a los Señores Convencionales que en la proxima Constitución a Reformarse se incluya un articulado especial por el cual se asegure bajo responsabilidad del Estado vivienda sana y barata para las familias trabajadoras.

Señores convencionales cumpliendo con esta solicitud estarán a la altura de la responsabilidad y la confianza que han depositado en Ustedes el Pueblo que los ha elegido, los saludamos respetuosamente.-

Eunomia N de Lopez
Pedro Fortunato Lopez
Francisco Francolino
Delia N López
Domingo Bianchi
Ubaldo Mauricio
Carlos Carrizo

Augusto de
José Cal
H Eguiguren
Araldo O Garcia

José Cazzolla
Gilberto Dlotto
[illegible]
María I. Sadzarsky
[illegible]
Isidro Herrera
María Serno
Dolores Carrizo
Francisco Palacios
[illegible]
Manuel Moreno
[illegible]
Oscar Fariña
Ernesto H. Pérez
Pedro Fastti
Santos Enriquez
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Raymundo Guzmán
Honorio Berón
Antonio Rotilo
Eulogia G. de Antinero
Elvira Robert

[illegible]
[illegible]
[illegible]
Encarnación de Arancibia
María Blanco
Agustina Mota
Roberto Arancibia
[illegible]

Buenos Aires 4. 2. 1949

A los Honorables Constituyentes de
La Nueva Constitución
de la Nación Argentina

De Nuestra Consideración

Los obreros y obreras con actual domicilio en la calle Bdo de Irigoyen Nº 421. 23 y 25 y vecinos del Barrio conjuntamente con mujeres y niños nos dirijimos a los Sres. Constituyentes para solicitarle que por sus intermedio tomen las medidas expuesta por la intendencia Municipal que dicho texto lleva el Nº 284928 que en el mismo lo declara clausurado al local de Bdo de Irigoyen Nº 421. 23. 25 y el plazo que fija es por 30 treinta dia que se cumple el 1º de Marzo

Sres Constituyentes

Debemos de tener en cuenta que dicha medida adoptada en perjuicio de mas de 800 obreros y obreras y un total de 300 niños causaria una escena dolorosa principalmente para esos padres de familia que

[illegible]

[illegible]

Concepcion Carbia

Bonnualda Agrajo

Santiago Mendarra

Julia Rodriguez

Eunomia V de ~~Lop~~ Lopez

Ramona de Collazo

Corina T. Vda de Blanco

Josefa S de Juarez

Alba Estela Blanco

Catalino R de Castrán

José Domingo Vásquez

Maria Irene Pino de Piñeiro

Arsenia R de Wanuffelen

Elva Ruiz Díaz

Julio César Brizuela

Armando Martinez

Dorila Ovejeros

Guillermo H Martínez

alguno de ellos cuentan con unos de siete hijos y por lo tanto dicho decreto los obligará a quedar sin hogar y también les pedimos alos Sres Constituyente que en la reforma de la constitución que incluyan un articulo especial que por el cual se asegure la responsabilidad de el Estado la construcción de Viviendas sanas e Higienica y barata para las familias trabajadora

Sres. constituyente cumpliendo con esta solicitud estaran ala altura ala responsabilidad y confianza que han depositado en Uds. el pueblo que los ha elegido

Daniela Delgado
[signature]
Filomena Dilas
[signature]
Juan P. Castaño
Amadeo J. Marquez
Ernesto Galina
Adelaida Garcia
Maria G. Castillo
[signature]
Cornelia Viera
M Calvo
Matilde Ledesma
Carlos Arogo
Maria Hillcoat
Maria L. de Leguito